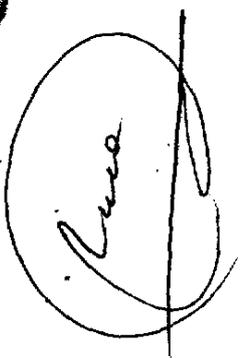


C O P I A : "Escritura Número Quinientos Ochoenta Y Dos . En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de Septiembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Suplente de este Cantón, según Oficio Número 1018-DDCNJA-03, del veinticinco de Agosto del año en curso, comparecieron por una parte, los cónyuges señor Doctor SANTIAGO MANUEL JARAMILLO MALO y doña VIVIANA LUCIA ANDRADE BORRERO; y, por otra, el señor Arquitecto FRANCISCO ESTEBAN ANDRADE ORDOÑEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; e instruídos en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, elevan al actual instrumento público, la Transferencia de Participaciones en la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", contenida en la Minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el correspondiente Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, díguese incorporar una TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Doctor Santiago Manuel Jaramillo Malo y señora Viviana Lucía Andrade Borrero; y, por otra parte, el Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez, en calidad de cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía



"GRUISEG CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Cuenca, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, con el número doscientos ochenta y seis, el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Segundo.- La Junta General Universal de Socios de la citada Compañía, en sesión celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil tres, autorizó en forma unánime al Doctor Santiago Jaramillo Malo para que transfiera todas las participaciones que posee en dicha Compañía a favor del Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez.- **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos, el Doctor Santiago Jaramillo Malo, con el consentimiento expreso de su cónyuge, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía GRUISEG CIA. LTDA., es decir ciento cuatro participaciones de Un dólar cada una, a favor del Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, transferencia que se realiza por el valor de CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los cedentes manifiestan haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, autorizando al cesionario para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución, así como para que proceda a sentar la razón respectiva en el Registro Mercantil.- **CUARTA:** El cesionario acepta el contenido del presente contrato por ser realizado a su favor, manifestando estar de acuerdo en todas sus cláusulas. La cuantía se fija en el precio de la venta. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas

y documentos de Ley para la plena y completa validez del presente instrumento. Atentamente: f) Florencia N. de Andrade.- Dra. Florencia Neira Alvarado, Matrícula quinientos veintisiete-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la transferencia de participaciones en ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas prescritas por la Ley.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUPISEG CIA. LTDA..- En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de Agosto del dos mil tres, en la Oficina de la compañía ubicada en la calle Guayas y Azuay esquina, a las ocho horas se reúnen los señores Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, Ingeniero Andrés Andrade Borrero y el Doctor Santiago Jaramillo Malo, quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, los mismos que deciden constituirse en junta universal para tratar como único punto del orden del día la transferencia de las participaciones del tercer compareciente. Preside la sesión el Presidente Licenciado Francisco Andrade Borrero, y actúa como Secretario, el Gerente Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez. Al efecto, el socio Santiago Jaramillo Malo manifiesta que por convenir a sus intereses, desea ceder todas las participaciones que posee en la compañía, para lo cual existe la opción de que las mismas sean adquiridas por el Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez.

Puesto en consideración el punto del orden del día, es aprobado por unanimidad. Sin tener otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, y cuando son las ocho horas treinta minutos, se da por terminada la sesión.- f) F. Andrade O.- Francisco Andrade Ordóñez, Socio-Secretario.- f) F. Andrade B.- Francisco Andrade Borrero, Presidente.- f) A. Andrade B.- Andrés Andrade Borrero.- f) S. Jaramillo.- Santiago Jaramillo Malo".-

"CERTIFICO: Que en sesión de Junta General Universal de la Compañía GRUPISEG CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de Agosto del dos mil tres, se autorizó en forma unánime al Socio Santiago Jaramillo Malo para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee a favor del Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez. De ser necesario, me remito al Acta de dicha Junta cuyo original reposa en el libro correspondiente. Cuenca, veintiocho de Agosto de dos mil tres.- f) A. Andrade O.- Arq. Francisco Andrade Ordóñez, Gerente-Secretario de "la Junta".- Los documentos transcritos se agregan.- Leído este instrumento, íntegramente, a los contratantes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.- Santiago Jaramillo.- CC.- 010264637-9.
- Viviana de Jaramillo.- CC.- 010313417-7.- Ilegible.-
Francisco Esteban Andrade Ordóñez.- CC.- 010031899-7.
- El Notario Suplente Dr. Rubén Feicán C".

Se otorgó ante
mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Cuenca en el mismo día de su celebra-

ción.

El Notario Suplente *Juan Esteban*



DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la -
Compañía cuya copia antecede, senté razón de haberse realizado
la transferencia de participaciones, mediante la escritura que
antecede.

Cuenca, Octubre 13 del 2003

LA NOTARIO PRIMERO



Abundado

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la
presente escritura de transferencia de participaciones al
margen de la inscripción de la escritura de constitución de la
Compañía: **GRUPISEG CIA.LTDA** que se encuentra inscrita bajo el
No. 286 del **REGISTRO MERCANTIL**, el ocho de Diciembre de mil
novecientos noventa y siete. **CUENCA, 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL
TRES. EL REGISTRADOR.**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

